GIAM-V-00173

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO
CONSTANCIA QUE DEJA SIN EFECTO

El suscrito Coordinador del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que el día 12 de Agosto de 2020, se expidió la constancia de ejecutoria CE-VCT-GIAM-00804, en la cual se consagró lo siguiente:

"La suscrita gestora del Grupo de Información y Atención al Minero, hace constar que la Resolución GCT-000133 de 26 de febrero de 2020, proferida dentro del expediente ICQ0800619X, por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de contrato de concesión, fue notificada al Sr. IGNACIO REYES BONILLA, mediante edicto fijado el 11 de junio de 2020 y desfijado el 18 de junio de 2020; sin embargo, y en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución 197 del 01 de Junio de 2020, suspende la atención presencial al público, los términos de algunas actuaciones administrativas y se toman otras determinaciones, desde el 02 de junio de 2020 hasta las cero (0) horas del 01 de julio de 2020, quedando ejecutoriada y en firme la Resolución GCT-000133 del 26 de febrero de 2020 el día 8 DE JULIO DE 2020, como quiera que no fue presentado recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa."

No obstante, una vez revisado el Sistema de Gestión Documental - SGD, se constató que se interpuso Recurso de Reposición, radicado bajo el número, 20201000545022, motivo por el cual se **DEJA SIN EFECTO** la Constancia de Ejecutoria **CE-VCT-GIAM-00804**, como quiera que se expidió en forma errónea puesto que a la fecha no se ha agotado la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D.C, a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2021.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
COORDINADOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: María Camila De Arce